



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR No. **018** DE 2019

24 OCT 2019

PARA: PARA SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES DE PROYECTO, DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORES, ASESORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ENCARGADOS DE PROCESOS CONTRACTUALES.

DE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

ASUNTO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS.

En el marco del mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos que integran la gestión contractual, actividad transversal a todas las dependencias de la Entidad, que se ejerce en forma mancomunada y con el apoyo de cada una de ellas, en este documento se fijan los lineamientos a tener en cuenta en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones que regirán el desarrollo de los procesos de selección pública que adelanta la Entidad para la contratación de aquellos bienes, obras y servicios calificados como "críticos" en virtud de su incidencia en la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de evitar que se constituyan en una fuente de peligro para los servidores públicos, directivos docentes, docentes, contratistas y estudiantes en práctica laboral y, para dicho efecto, expidió la guía "REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS" que fija la metodología para su aplicación.

Sobre este particular, es necesario recordar que la contratación estatal, es una actividad esencialmente reglada, que nos impone brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia y, en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas. Alcanzar dicha meta exige continuar con la tarea de materializar los principios de la contratación como elementos inherentes al cumplimiento de cada una de sus etapas, así como diagnosticar e identificar los riesgos, y establecer acciones de mejora para su control, reducción o eliminación, labores estas que implican la permanente actualización normativa de las reglas de cada proceso.

Así las cosas, la presente circular tiene por objeto que la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de su ejercicio contractual implemente y haga efectiva su obligación de verificar que sus contratistas cumplan con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme las normas vigentes que regulan la materia.

Por lo anterior, y en el marco de las competencias¹ asignadas se imparten las siguientes instrucciones:

¹ Literal f del artículo 29 Decreto Distrital 330 de 2008.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INICIATIVA

018



1. Le corresponde al director, jefe de oficina, gerente de proyecto, director local de educación o rector, requirente de la contratación y responsable del objeto a contratar, verificar si este clasifica como crítico, conforme los siguientes listados de conformidad con la citada Guía:

Contratistas Críticos:

- Conductores / vehículos
- Servicios de aseo
- Servicios de Alimentación
- Tareas de Alto Riesgo (Labores de Pintura, Servicio y mantenimiento Eléctrico, Trabajos en alturas)
- Profesionales Especializados en SST
- Mantenimiento y reparaciones locativas
- Gestión Documental
- Obras Públicas
- Servicios de Transporte
- Servicios de Vigilancia
- Centros de Innovación
- Centro Móvil

Proveedores críticos:

- Institución Prestadora de Salud de Exámenes médicos de aptitud laboral
- Suministro de agua para consumo Humano
- Suministro de Elementos de Protección Personal
- Mediciones Ambientales
- Tecnologías de la Información y comunicaciones
- Adquisición de Elementos de Emergencia (botiquines, extintores, camillas, etc.)
- Compra Sustancias químicas (elementos de Aseo, para actividades de construcción, etc.)
- Disposición de Residuos
- Suministro de medicamentos e implementos médicos
- Elementos de Papelería
- Elementos de Aseo
- Operador Logístico

2. Si el objeto a contratar implica alguno(s) de los previstos en los anteriores listados, se deberán incluir en los estudios previos y, en consecuencia, en los respectivos pliegos de condiciones o invitaciones públicas los siguientes **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**:

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de

24 OCT 2019

Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.

CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado de comportamiento de accidentalidad, actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual cuan se incluya el número de accidentes totales y la descripción de los accidentes fatales o que generaron incapacidad permanente durante el año anterior a su expedición. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos actualizada, vigente y firmada por el representante legal de la empresa y el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la cual contemple las actividades a desarrollar.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SST DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el ANEXO – CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SST DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, mediante el cual acepta y se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá con las normas SST respecto de su personal, en cuanto a:

- *Tareas de Alto Riesgo: contar con los correspondientes certificados de formación y valoraciones psicofísicas.*
- *Licencia vigente en SST para profesionales.*

Este documento, deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal, donde, bajo la gravedad de juramento, acepta y se obliga a cumplir con las normas SST respecto de su personal y a tener toda la documentación correspondiente a disposición del interventor o supervisor, según sea el caso.

3. En tratándose de contratación directa de proveedores y contratistas 'críticos', distintos a la de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cumplimiento de estos requisitos se verificará previa la suscripción del respectivo contrato o convenio y, para el caso de los CERTIFICADOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

018



DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) y de ACCIDENTALIDAD, su fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de la firma del contrato o convenio, según corresponda.

4. Las listas de objetos y proveedores críticos no son taxativas, en consecuencia, en caso de duda respecto de la procedencia de los lineamientos definidos en esta circular, se deberá solicitar asesoría a la Dirección de Talento Humano – Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, a efectos de la respectiva validación.
5. Todas las dependencias a cargo de la contratación de los bienes, obras y servicios de la Entidad deberán atender las directrices fijadas en la presente circular y en la guía “REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS”, la cual se encuentra publicada en ISOLUCION.

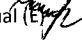
La Subsecretaría de Gestión Institucional convencida de que la gestión contractual es una labor de todos, está presta a brindar, a través de sus direcciones, el apoyo y acompañamiento necesario para el correcto y eficaz desempeño de esta actividad.

Atentamente,



ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
Subsecretario de Gestión Institucional

24 OCT 2019

Revisó y aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro - Directora de Contratación y Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual 
Elaboró: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional Oficina de Apoyo Precontractual 